



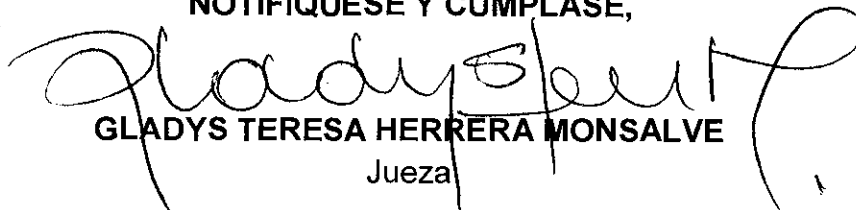
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

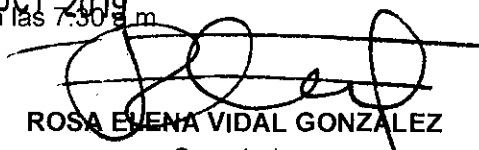
Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2008 00254 00
DEMANDANTE: RODOLFO DELGADO FETECUA
DEMANDADO: NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION
ACCIÓN: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta que en auto de fecha 18 de diciembre de 2018, se concedió recurso de apelación en efecto devolutivo, en contra del auto que decretó medidas cautelares, calendado el 16 de octubre de 2018, ordenando la cancelación de las copias para dar trámite al recurso, sin que hayan sido sufragadas, el Despacho declara desierto el recurso de apelación, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 356 del C.P.C, en tanto los términos son perentorios a la luz de las normas procesales que rigen este procedimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° <u>041</u> de fecha <u>08 OCT 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>7:30 a.m.</u>  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
